



--- Aguascalientes, Aguascalientes, a 20 de septiembre del 2024. Vista la solicitud registrada ante el **Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, con el número **010049424000042**, con fecha de recepción a 17 de septiembre del 2024, realizada por el C. Solicitante, señalando como medio para recibir notificaciones por vía Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por lo que visto lo anterior, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Solicitudes con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI.42. 010049424000042**.

--- De igual manera y toda vez que el peticionario realizó la solicitud de información mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes (Plataforma Nacional de Transparencia), de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se desprende que el mismo se encuentra conforme para que las notificaciones le sean efectuadas por dicho Sistema, en razón que de su solicitud no se desprende que hubiese señalado específicamente un medio distinto para dichos efectos. En este sentido, se le tiene como señalado, el medio de su parte para oír y recibir notificaciones

---Por lo que respecta a su solicitud, que, de acuerdo a lo registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia, **requiere lo siguiente:**

---“ *Como puedo ocupar uno de los puestos vacantes que tienen en su institución? Cuál es el procedimiento para formar parte de su estructura laboral?*”(SIC)

--- De manera que con fundamento en el artículo 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia del Instituto Cultural de Aguascalientes, procede a **contestar su solicitud** de la siguiente manera:

--- Derivado de lo requerido, se remitieron las solicitudes a las Unidades Administrativas correspondientes, cuya respuesta a las interrogantes planteadas se adjuntan al presente, a fin de dar respuesta oportuna y completa a lo requerido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

---- El Departamento de Capital Humano remitió su respuesta de acuerdo a sus facultades y competencias respectivas, mismas que permiten brindar la siguiente respuesta:

---- 1. Como puedo ocupar uno de los puestos vacantes que tienen en su institución?  
Este Instituto no realiza convocatorias a plazas vacantes dado que la gestión la efectúa directamente la Secretaría de Administración del Estado, la cual, es la encargada de normar la administración del capital humano, recursos materiales, servicios y tecnologías de información y comunicaciones del Poder Ejecutivo Estatal, así como promover la modernización administrativa, bajo los principios de eficiencia y transparencia, que contribuyan al logro de un gobierno eficiente.

----2. Cuál es el procedimiento para formar parte de su estructura laboral?  
El proceso para darte de alta como solicitante será a través del servicio en línea de la Bolsa de Trabajo de Gobierno del Estado ([https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/servicios/bolsa/frm\\_login.aspx](https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/servicios/bolsa/frm_login.aspx)) donde dejarás toda tu información curricular.

--- De esta manera se da respuesta al solicitante, dando por cumplido a lo establecido en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa que procede de manera opcional el recurso de Revisión ante el Superior Jerárquico de esta Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido en el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-- Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes (Plataforma Nacional de Transparencia); así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la



Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será realizada mediante el sistema antes señalado.-----

--- Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Cultural de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

  
Lic. Juan Gerardo Regalado Ortega.  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Instituto Cultural de Aguascalientes.